

DECRETO No 706 DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades Legales y en especial las conferidas por el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 y 109, El Decreto 4836 de 2011 en su artículo 1, y

CONSIDERANDO

Que mediante ordenanza No. 136 de Noviembre 30 de 2015, se fijó el presupuesto de Rentas e Ingresos y Apropriaciones para Gastos del Departamento de Bolívar, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre del 2016. El cual en su segunda parte al referirse al presupuesto de gastos define para atender los gastos de la Administración Central, la suma de \$923.171.091.450.00 desagregado por Secretarías, que para el caso de Educación se detallaron los gastos de inversión con los recursos del Sistema General de Participaciones, así:

**SECCION 02
SECTOR EDUCATIVO**

B. PRESUPUESTO DE INVERSION	\$ 498.883.659.844,00
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS SECTOR EDUCATIVO	\$ 498.883.659.844,00

Que mediante Decreto No. 350 de Diciembre 31 de 2015, se liquidó el Presupuesto de Rentas e Ingresos y apropiaciones de Gastos del Departamento de Bolívar, correspondiente a la vigencia 2016.

Qué en el Presupuesto de Gastos del Sector Educativo se requiere realizar unos Traslados internos, con el propósito de atender compromisos de vigencias futuras ordinarias en la adición que se hará al contrato de Vigilancia que permita garantizar la seguridad en las Instituciones Educativas del Departamento durante los primeros meses del año 2017, adicionalmente se debe trasladar los recursos necesarios para garantizar el pago de la nómina de retroactivo de ascensos por posgrado a que tienen derechos los docentes. Solicitud efectuada por el Secretario de Educación Dr. Manuel Antonio Azuero Angulo mediante oficio GOBOL-16-044545 de Diciembre 26 de 2016.

Que el Decreto 111 de 1996 en su artículo 80 establece que el Gobierno Nacional presentará al Congreso Nacional, proyectos de ley sobre traslados y créditos adicionales al presupuesto. Cuando sea indispensable aumentar la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente o no comprendidas en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento, servicio de pública e inversión (L. 38/89, art. 661 L. 179/94 art. 55, incs. 13 y 17).

 -

DECRETO No 706 DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

Que el traslado propuesto definido en el presente Acto Administrativo no aumenta la cuantía de las apropiaciones autorizadas inicialmente en el presupuesto por concepto de gastos de funcionamiento y gastos de inversión aprobados.

Que así mismo, el Decreto 4836 DE 2011 en su artículo 1º al modificar el artículo 29 del Decreto 4730 de 2005, establece que las modificaciones al anexo del decreto de liquidación que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto total de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de lo deudo o los programas y subprogramas de inversión aprobadas por el Congreso, se realizarán mediante resolución expedido por el jefe del órgano respectivo; y que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público — Dirección General del Presupuesto Público Nacional, aprobara los operaciones presupuestales contenidos en los resoluciones o acuerdos una vez se realice el registro de los solicitudes en el Sistema Integrado de información Financiero SIIF Nación; aclarando que si se trata de gastos de inversión, se requerirá además, del concepto favorable del Departamento Nacional de Planeación

Que el Consejo de Estado — Sala de Consulta y Servicio Civil al absolver la consulto realizada por el Ministro del Interior bajo la Radicación No. 1.889 11001—03-06-000—200S—0022—00, al referirse a las modificaciones presupuestales en el numeral 2.3 estableció:

"(...) Por disposición constitucional, la programación, aprobación, modificación y ejecución de los presupuestos de los municipios, como entidades territoriales que son, se regulen por lo misma Constitución, la ley Orgánica del Presupuesto y las normas orgánicas que compete dictar a los concejos en ejercicio de la atribución conferido por el artículo 313, numeral 5º, superior, aplicando en lo pertinente "los principios y las disposiciones" establecidos en el Título XII de la Carta. [29].

El Estatuto Orgánico del Presupuesto, compilado en el decreto nacional 111 de 1996 [30], determina las reglas para las "modificaciones al presupuesto", como parte de la ejecución del mismo, en los artículos 77, 79, 80, 81, 82, 83 y 84, conforme a los cuales pueden darse las siguientes situaciones:

a) (...)

b) Las adiciones de presupuesto o créditos adicionales, para aumentar el monto de las apropiaciones o complementar las insuficientes, o ampliar los servicios existentes, o establecer nuevos servicios autorizados por la ley. La jurisprudencia distingue los créditos suplementales, que corresponden al aumento de una determinada apropiación, y los créditos extraordinarios, cuando se crea una partida. [32] En ambos casos la competencia es del Congreso a iniciativa del Gobierno Nacional, porque se estén variando las partidas que el mismo Congreso aprobó. El Gobierno Nacional asume esta competencia cuando las adiciones sean única y exclusivamente para atender gastos ocasionados por la declaratoria de estados de excepción.

Los movimientos presupuestales consistentes en aumentar una partida (crédito) disminuyendo otra (contracrédito) sin alterar el monto total de los presupuestos de

DECRETO No 706 DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

funcionamiento, inversión o servicio de la deuda, en cada sección presupuestal, o sea, que sólo afectan el anexo del decreto de liquidación del presupuesto. Se denominan "traslados presupuestales internos".[33] Competen al jefe del órgano respectivo mediante resolución que debe ser refrendado por la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para su validez, y concepto previo favorable del Departamento de Planeación Nacional si se trate del presupuesto de inversión." (Subrayado, cursiva y negrilla fuera del texto).

Que el Director de Presupuesto expidió el certificado No. 2138 de fecha 27 de Diciembre de 2016, en donde manifiesta que los recursos a Trasladar se encuentran libres de afectación para atender el presente Traslado, el cual asciende a la suma de **(\$445.166.000.00)** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese dentro del Presupuesto de Gastos de la actual vigencia la suma de **(\$445.166.000.00)** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. Según el detalle siguiente:

2	GASTOS	445,166,000.00
21	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	70,945,718.00
2101	GASTOS DE PERSONAL	53,141.00
210103	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	53,141.00
210103000010000-6	Caja de Compensación Familiar	\$ 9,371
210103000020000-6	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 1,921
210103000030000-6	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 5,128
210103000050000-6	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 1,921
210103000070000-6	Aportes de Salud Administrativo	\$ 900
210103000080000-6	Aportes de Pensión Administrativo	\$ 33,000
210103000090000-6	Aporte de ARP Administrativo	\$ 900
2102	GASTOS GENERALES	70,892,577.00
210201	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	70,892,577.00
21020101	ADQUISICIÓN DE BIENES	46,172,690.00
210201010030000-6	Materiales y Suministros	\$ 46,172,690
21020102	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	24,719,887.00
210201020030000-6	Viáticos y Gastos de Viaje	\$ 2,000,000
21020102008	Servicios Públicos	1,859,567.00

DECRETO No. **706** DE 2016 27 DIC. 2016

“Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016”

210201020080200-6	Telecomunicaciones	\$	1,859,567
210201020090000-6	Mantenimiento y Reparaciones	\$	15,000,000
210201020120000-6	Otros Gastos Menores	\$	5,860,320
22	GASTOS DE INVERSIÓN		374,220,282.00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA		288,220,282.00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR		288,220,282.00
22010101	PROYECTO ADMON DE NÓMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.		148,220,282.00
22010101001	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO		9,774,059.00
2201010100101	GASTOS PERSONAL		8,444,560.00
220101010010101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		4,105,698.00
220101010010101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA		4,104,070.00
22010101001010100101-43	Sueldo	\$	4,103,645
22010101001010100102-43	Incremento por Antigüedad	\$	425
22010101001010100400-43	Prima Técnica	\$	94
220101010010101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		1,534.00
22010101001010100501-43	Subsidio o Prima de Alimentación	\$	564
22010101001010100502-43	Auxilio de Transporte	\$	70
22010101001010100503-43	Bonificación por Servicios Prestados	\$	354
22010101001010100505-43	Prima de Vacaciones	\$	546
220101010010102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		4,338,862.00
220101010010102001-43	Caja de Compensación Familiar	\$	270,278
220101010010102002-43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$	121,472
220101010010102003-43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$	333,034
220101010010102004-43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$	197,087
220101010010102005-43	Escuela Superior de Administración Pública	\$	121,472
220101010010102007-43	Aportes de Salud	\$	1,690,851

DECRETO No. **706** DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

220101010010102008-43	Aportes de Pensión	\$	1,582,668
220101010010102009-43	Riesgos Profesionales ARP	\$	22,000
2201010100102	GASTOS GENERALES		1,329,499.00
220101010010202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		1,329,499.00
22010101001020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	1,329,499
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE		30,602,140.00
2201010100201	GASTOS PERSONAL		25,602,140.00
220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA		24,426,388.00
220101010020101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES		24,426,388.00
22010101002010100508-43	Auxilio de Movilización	\$	24,426,388
220101010020102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		1,175,752.00
22010101002010200006-11	Aportes Cesantías Sin situación de fondos	\$	1,175,752.00
2201010100202	GASTOS GENERALES		5,000,000.00
220101010020202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		5,000,000.00
22010101002020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	5,000,000
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE		107,844,083.00
2201010100301	GASTOS PERSONAL		60,844,083.00
220101010030102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		60,844,083.00
22010101003010200008-43	Aportes Cesantías y Previsión Social con situación de fondos	\$	60,844,083.00
2201010100302	GASTOS GENERALES		47,000,000.00
220101010030202	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS		47,000,000.00
22010101003020200100-43	Viáticos y Gastos de Viaje	\$	47,000,000
22010106	PROYECTO DE MANTENER LA PERMANENCIA DE LOS ESTUDIANTES EN EL SISTEMA		140,000,000.00

DECRETO No. **706** DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

	ESCOLAR EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	
22010106000000000100-43	Internados Escolares	\$ 140,000,000.00
2203	PROGRAMA DE EFICIENCIA	86,000,000.00
220301	GESTION EFICIENTE Y TRANSPARENTE	86,000,000.00
22030102	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO DE LA PLATAFORMA TECNOLÓGICA Y SISTEMAS DE INFORMACION EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES EN LOS MUNICIPIOS NO C	86,000,000.00
22030102000000000100-6	Software comercial, Equipo de cómputo y comunicaciones, Servicios de Red, Periféricos y Licenciamiento para la Secretaría de Educación	\$ 86,000,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO: Con fundamento en lo dispuesto en el artículo anterior. Acredítese la suma de **(\$445.166.000.00)** CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE. - según el detalle siguiente:

codpre	nombre	CREDITO
2	GASTOS	445,166,000.00
22	GASTOS DE INVERSIÓN	445,166,000.00
2201	PROGRAMA DE COBERTURA EDUCATIVA	445,166,000.00
220101	PROPICIAR Y APOYAR GRATUIDAD ESCOLAR	445,166,000.00
22010101	PROYECTO ADMON DE NOMINAS DE PERSONAL DEL SECTOR EDUCATIVO SEGÚN PLANTA VIABILIZADA EN ESTABLECIMIENTOS E INSTITUCIONES EDUCATIVAS.	65,166,000.00
22010101002	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DOCENTE	59,216,010.00
2201010100201	GASTOS PERSONAL	59,216,010.00

DECRETO No **706** DE 2016 27 DIC. 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

220101010020101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	51,420,300.00
220101010020101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	51,420,300.00
22010101002010100101-43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 51,420,300
220101010020102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	7,795,710.00
22010101002010200001-43	Caja de Compensación Familiar	\$ 3,654,681.00
22010101002010200002-43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 388,535.00
22010101002010200003-43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 2,173,221.00
22010101002010200004-43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 14,986.00
22010101002010200005-43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 388,535.00
22010101002010200007-11	Previsión Social Sin situación de fondos	\$ 1,175,752.00
22010101003	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, SEGURIDAD SOCIAL Y TRANSFERENCIAS DE NÓMINA DEL PERSONAL DIRECTIVO DOCENTE	5,949,990.00
2201010100301	GASTOS PERSONAL	5,949,990.00
220101010030101	SERVICIOS PERSONALES ASOCIADOS A LA NÓMINA	5,525,384.00
220101010030101001	SUELDOS DEL PERSONAL DE NÓMINA	3,324,169.00
22010101003010100101-43	Sueldos con Situación de Fondos	\$ 2,465,822
22010101003010100102-43	Sobresueldo con Situación de Fondos	\$ 858,347
220101010030101005	OTROS GASTOS POR SERVICIOS PERSONALES	2,201,215.00
22010101003010100503-43	Prima de Servicios	\$ 2,173,590.00
22010101003010100509-43	Bonificación Especial por Zona de Dificil Acceso	\$ 27,625.00
220101010030102	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	424,606.00
22010101003010200001-43	Caja de Compensación Familiar	\$ 225,419
22010101003010200002-43	Servicio Nacional de Aprendizaje	\$ 13,734
22010101003010200003-43	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	\$ 128,240
22010101003010200004-43	Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	\$ 43,479
22010101003010200005-43	Escuela Superior de Administración Pública	\$ 13,734
22010103	PROYECTO DE FORTALECIMIENTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS	380,000,000.00

DECRETO No. 706 DE 2016

"Por el cual se realiza un traslado interno en el Presupuesto del Departamento de Bolívar – Sector Educativo - para la vigencia fiscal de 2016"

22010103001	SERVICIO DE ASEO Y VIGILANCIA	380,000,000.00
22010103001010000200-43	Servicio de Vigilancia	\$ 380,000,000

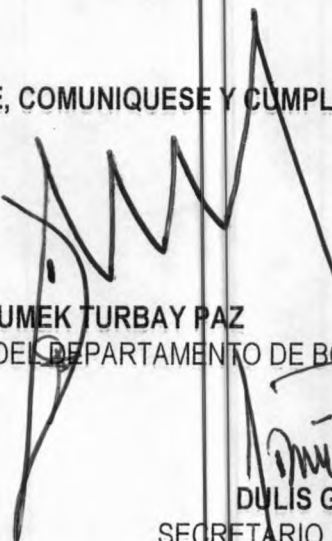
ARTICULO TERCERO: Notifíquese a la Dirección de Presupuesto y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda, para que se realicen las operaciones presupuestales y contables que se desprendan del presente decreto.

ARTICULO CUARTO: El Presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación, y para su aprobación, requiere de certificación de recursos libres de afectaciones presupuestales.

PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

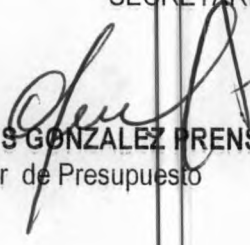
27 DIC. 2016

Dada en Cartagena D.T. y C., a los


DUMEK TURBAY PAZ
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR


RAFAEL MORALES HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA DPTAL.


DULIS GARRIDO RAAD
SECRETARIO DE PLANEACION DPTAL.


OSCAR LUIS GONZALEZ PRENS
Director de Presupuesto